



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520190095100

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE SAS-*
Demandados: *Juan Esteban Pajón; Luis Fernando Pajón y la sociedad Graficas Pajón & Cia CS.*

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P., el Juzgado dispone **SUSPENDER** el presente proceso durante el término establecido por las partes **2 MESES** a menos que las mismas dispongan otra cosa, el que vence el **21 DE JULIO DE 2021**.

Vencido el plazo aquí establecido, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e248f5c584c813930847cbea39f2723c3bb5f1bdaa3e192eee17cdef31d26c72
Documento generado en 18/06/2021 03:49:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>